



COMPROBANTE DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA POR INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA

No. []

FORMULARIO 107

EJERCICIO FISCAL

102

2019

FECHA DE ENTREGA

103

ANO

MES

DA

2020

1

10

100 Identificación del Empleador (Agente de Retención)

105 RUC 1365703220001

106

RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL OLMEDO MANABI

200 Identificación del Trabajador (Contribuyente)

201 CÉDULA O PASAPORTE 1308855657

202

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS GUERRERO GUERRERO IVES MONSERRATE

Liquidación del Impuesto

Table with columns for description, code, and amount. Rows include: SUELDOS Y SALARIOS (14,946.87), SOBRESUELDOS, COMISIONES, BONOS Y OTROS INGRESOS GRAVADOS (0.00), PARTICIPACION UTILIDADES (0.00), INGRESOS GRAVADOS GENERADOS CON OTROS EMPLEADORES (0.00), DÉCIMO TERCER SUELDO (0.00), DÉCIMO CUARTO SUELDO (1,245.51), FONDO DE RESERVA (293.4), OTROS INGRESOS EN RELACION DE DEPENDENCIA QUE NO CONSTITUYEN RENTA GRAVADA (1,245.57), (-) APORTE PERSONAL IESS CON ESTE EMPLEADOR (0.06), (-) APORTE PERSONAL IESS CON OTROS EMPLEADORES (1,711.28), (-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VIVIENDA (0.06), (-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - SALUD (0.00), (-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN - ARTE Y CULTURA (0.06), (-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN (0.06), (-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA (0.00), (-) EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD (0.00), (-) EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD (0.00), IMPUESTO A LA RENTA ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR (0.00), BASE IMPONIBLE GRAVADA (301+303+305+307+351+353+361+362+365+367+371+373+381 mayor o igual a 0) (0.00), IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (13,235.48), VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO Y ASUMIDO POR OTROS EMPLEADORES DURANTE EL PERIODO DECLARADO (96.27), VALOR DEL IMPUESTO ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR (0.00), VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR (0.00), INGRESOS GRAVADOS CON ESTE EMPLEADOR (informativo) (88.93), and a final total of 14,946.87.

IMPORTANTE: Sírvase leer cada una de las siguientes instrucciones.

- 1. El trabajador que, en el mismo período fiscal haya relacionado su actividad con otro empleador, estará en la obligación de entregar el formulario 107 entregado por su anterior empleador a su nuevo empleador para que así se efectúe el cálculo de las retenciones o suabonos en lo que resta del año.
2. El campo 307 deberá ser llenado con la información registrada en el campo 349 del Formulario 107 entregado por el anterior empleador, por una proyección de ingresos de otros empleadores actuales, en caso de que el empleado que registra y entrega el presente formulario haya efectuado la retención por los ingresos percibidos con estos últimos.
3. La deducción total por gastos personales no deberá superar el 50% del total de ingresos gravados, y en ningún caso será mayor al equivalente a 1,3 veces la fracción básica exenta de impuesto a la Renta de personas naturales. Debe considerarse como cuantía máxima para cada tipo de gasto, el monto equivalente a la fracción básica exenta de impuesto a la Renta en: vivienda 0,325 veces, educación 0,325 veces, alimentación 0,325 y 1,2 veces.
4. Para Gastos debe considerarse como cuantía máxima para cada tipo de gasto, el monto equivalente a la fracción básica exenta de impuesto a la Renta en: vivienda 0,586 veces, educación 0,586 veces, alimentación 0,586 veces, vestimenta 0,586 y salud 2,344 veces. La deducción total por gastos personales en estos casos, no deberá superar el 50% del total de ingresos gravados, y en ningún caso será mayor al equivalente a 2,344 veces la fracción básica exenta de impuesto a la Renta de personas naturales.
5. El trabajador deberá presentar al SRI el Anexo de Gastos Personales que detalla, cuando sus gastos personales deducibles superen el 50% de la fracción básica de impuesto a la Renta vigente para el ejercicio impositivo al que corresponda este formulario (campo 102).
6. Los gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o hereditarias debidamente certificadas o acreditadas por la autoridad sanitaria nacional competente, serán reconocidos para su deducibilidad hasta en un valor equivalente a dos (2) fracciones básicas gravadas con tarifa común de impuesto a la Renta de personas naturales.
7. El beneficio de la exoneración por tercera edad se configura a partir del ejercicio en el cual el beneficiario cumple los 65 años de edad. A partir del ejercicio fiscal 2017, el monto de la exoneración será el equivalente al monto de la fracción básica exenta de impuesto a la Renta.
8. Conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Discapacidades el monto de la exoneración por discapacidad será el equivalente al doble de la fracción básica exenta de impuesto a la Renta y según el porcentaje de discapacidad.
9. Las exoneraciones por discapacidad y por tercera edad no podrán aplicarse simultáneamente para un mismo trabajador; en estos casos se podrá aplicar la exoneración más beneficiosa para el trabajador.
10. El presente formulario constituye la declaración de impuesto a la Renta del trabajador, siempre que durante el período declarado le persona únicamente haya prestado sus servicios en relación de dependencia con el empleador que entregó este formulario, y no existen valores de gastos personales que deban ser restados. En caso de pérdida de este documento el trabajador deberá solicitar otro copia a su empleador, sin embargo también podrá obtener la información de este formulario a través de la página web www.sri.gov.ec. Por el contrario, el trabajador deberá obligatoriamente su declaración de impuestos a la Renta cuando haya obtenido rentas en relación de dependencia con sus otros empleadores o haya recibido además de su remuneración ingresos de otras fuentes como por ejemplo, rendimientos financieros, arrendamientos, ingresos por el libre ejercicio profesional, u otros ingresos, los cuales en conjunto superen o igualan la fracción básica exenta de impuesto a la Renta de personas naturales, o cuando tenga que restar los gastos personales con aquellos efectivamente incurridos, teniendo presente los límites referidos.

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVAN (Art. 101 de la L.O. 11)

FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓN, FIRMA DEL TRABAJADOR CONTRIBUYENTE, FIRMA DEL EMPLEADOR. Includes a stamp for the employer: RUC CONTRADOR 130712172001.